

RESOLUCIÓN N° 304 del 8 de junio de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SE DICTAN NORMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No. 004 del 06 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios o complementarios), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No. 016 del 28 diciembre del 2021 proferido por la Junta Directiva, y de conformidad con lo establecido por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y.

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 152 de Julio 15 de 1994, las Juntas Directivas de las entidades son instancias de planeación en las entidades territoriales descentralizadas.
3. Que el Registro de Programas y Proyectos constituye un instrumento fundamental para el desarrollo del proceso de planeación institucional, en la medida en que permite orientar la inversión pública de acuerdo con los principios generales definidos por la Ley 152 de 1994.
4. Que de acuerdo a lo anterior, se requiere crear el registro de programas y proyectos que permita mejorar la actuación y responsabilidad que cada una de las Direcciones y Oficinas asesoras de la empresa Piedecuestana de servicios públicos, garantizando de esta manera que exista unidad de criterios en el desarrollo de los procesos.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *CREAR* el Registro de Programas y Proyectos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: *DEFINICIONES:*

- a. **Registro de Programas y Proyectos.** Se define como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de ser financiados con recursos propios o públicos en la zona de prestación del servicio de la entidad.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 18/08/2021	REVISÓ Jefe de Oficina de Planeación Institucional	FECHA 18/08/2021	APROBÓ Jefe de Oficina de Planeación Institucional	FECHA 18/08/2021
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

El Registro de Programas y Proyectos de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P permite concretar y dar coherencia al Plan Estratégico, al Plan de Acción, al Plan de Gestión y Resultados y con armonía con el Plan de Desarrollo del municipio de Piedecuesta, así como realizar las labores de análisis, programación y ejecución de las inversiones públicas de seguimiento y evaluación de los resultados.

- b. **Estructuración de proyectos.** Es el conjunto de estudios, diagnósticos y análisis que se realizan para determinar las mejores condiciones bajo las cuales un proyecto se debe llevar a cabo a nivel técnico, financiero, legal y Operacional.
- c. **Plan de acción** es un instrumento y/o herramienta que proporciona un modelo para llevar a cabo la implementación de las acciones de la entidad en una determinada vigencia para cumplir con los objetivos y metas, además de articular adecuadamente su financiamiento con el presupuesto de la entidad.
- d. **Plan Estratégico Institucional.** Es un instrumento que sirve a la entidad para definir los objetivos y metas institucionales, las estrategias para lograrlas, así como realizar el seguimiento y evaluación de la gestión y los resultados.
- e. **Plan operativo anual de inversiones.** Es un instrumento que señala los proyectos de inversión clasificados por proyectos y programas, debidamente evaluados e inscritos en el Banco Regional de Programas y Proyectos por cada vigencia fiscal.
- f. **Presupuesto** es un instrumento que permite estimar los ingresos y gastos de la entidad con la finalidad de cumplir las metas institucionales fijadas para cada vigencia.
- g. **Programa de inversión.** Es el conjunto de lineamientos y orientaciones que permite dirigir las acciones hacia el cumplimiento de los objetivos y políticas contemplados en el Plan de Acción y en el Plan de Gestión y Resultados.
- h. **Proyecto de inversión.** Es el conjunto de acciones que requiere de la utilización de recursos para satisfacer una necesidad o lograr una serie de objetivos de desarrollo.

El proyecto constituye un instrumento fundamental para articular el proceso de planeación con la programación de las inversiones y para racionalizar la utilización de los recursos públicos, en la medida en que permite seleccionar entre distintas opciones, aquellas que generan un mayor beneficio en la sociedad, ofreciendo soluciones óptimas a los problemas identificados, facilitando la coordinación sectorial e institucional y el logro de los objetivos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas y proyectos constituyen la fuente esencial del Registro de Programas y Proyectos de Inversión de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El Registro de Programas y proyectos de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos estará adscrito a la Oficina de Planeación Institucional, sin embargo, será responsabilidad de toda la entidad, incluidas las Direcciones y oficinas asesoras; así mismo será la encargada de poner en funcionamiento el Registro de Programas y proyectos de inversión Pública,

ARTÍCULO QUINTO: La iniciativa de los proyectos en la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, podrá tener origen en la Gerencia, las diferentes Direcciones y oficinas asesoras de la

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 18/08/2021	REVISÓ Jefe de Oficina de Planeación Institucional	FECHA 18/08/2021	APROBÓ Jefe de Oficina de Planeación Institucional	FECHA 18/08/2021
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

entidad, las diferentes dependencias de las administraciones municipales, los departamentos administrativos del orden municipal, las entidades adscritas o vinculadas a algunas de éstas dependencias, miembros de corporaciones públicas de elección popular, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y organizaciones gremiales de la producción y el trabajo.

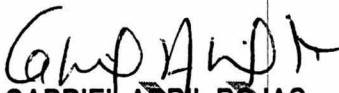
ARTÍCULO SEXTO: La información del Registro de programas y proyectos de la entidad es pública y cualquier persona tendrá acceso a ella para el solo efecto de consultarla.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se coloca a disposición el formato "REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSION" y el documento "MANUAL DE OPERACIÓN".

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

Dado en Piedecuesta (Santander), a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,


GABRIEL ABRIL ROJAS

Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Julián Eduardo Arenas Rodríguez – GPS PLANEACION
 Revisó: Soly Margaret Moreno Sierra – Profesional Universitario en Sistemas de Gestión
 Revisó aspectos Jurídicos: Liliana Vera – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
 Revisó aspectos de Planeación: Cesar Rueda Alarcón / Jefe Oficina Planeación Institucional

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 18/08/2021	REVISÓ Jefe de Oficina de Planeación Institucional	FECHA 18/08/2021	APROBÓ Jefe de Oficina de Planeación Institucional	FECHA 18/08/2021
--	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa